

de la República, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Dr. A. Fiallo Cabral,
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 30.

CONSIDERANDO: que es necesario proveer los medios más convenientes para abordar la reconstrucción de la Ciudad Capital de la República, destruida en gran parte por el vendaval que la azotó la tarde del día 3 del mes de Setiembre en curso;

CONSIDERANDO: que es necesario practicar una intensa labor de demolición y salvamente en los escombros dejados por el huracán, proveyendo los medios de poner a salvo la Ciudad de nuevas contingencias; y

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:— Se crea en la Ciudad de Santo Domingo la Inspección General de Reconstrucción de la Ciudad, la cual dependerá, para los efectos de su creación, de la Presidencia de la República.

ARTICULO SEGUNDO:— Queda nombrado Inspector General de Reconstrucción de la Ciudad Capital, el Ingeniero Don Luis Vásquez Torné. Este funcionario tendrá a su cargo la inspección de las obras de reconstrucción de la Ciudad, las cuales deberán hacerse de acuerdo con las especificaciones dictadas por él, y mediante permisos que se expedirán por su recomendación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.